



D. Luis Portero de la Torre, Presidente
D. Rafael Guzmán García, Secretario
D. Manuel Narváez Ruiz del Portal, Vocal

En Málaga, a 13 de mayo de 2013

Por esta Comisión Electoral se ha tenido conocimiento en el día de hoy de la Resolución adoptada por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva con fecha 9 de mayo de 2013, notificada el día 10 de los corrientes en la que el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva instó a la Comisión Gestora a indicar el lugar dónde se desarrollará la votación en circunscripción única de todo el Estamento de Deportistas.

Por la Comisión Gestora mediante Acuerdo del mismo día 10 de mayo, ha señalado el lugar único para el desarrollo de la votación en las oficinas de esta Real Federación en Málaga, habiéndose publicado el Acuerdo en la web federativa.

Con independencia de que esta Comisión Electoral estima que el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva ha podido confundir el concepto de circunscripción electoral con el de las secciones, se entiende absolutamente imprescindible el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 de la Ley Orgánica 5/1985, al tratarse de una norma de el máximo rango jerárquico posible.

Por todo ello y al objeto de facilitar el escrutinio en evitación de los problemas ocasionados en las anteriores votaciones, se acuerda:

- 1.- Establecer la división del Censo Electoral en Secciones que incluirán un máximo de 2.000 electores.
- 2.- En cada Sección se dispondrá una Mesa integrada por 4 miembros y sus respectivos suplentes.
- 3.- Todas y cada una de las Mesas se dispondrán en salón de actos de las oficinas federativas, señalando para cada una de ellas el primer apellido del primero y último elector a los que les corresponderá votar en dicha Mesa.
- 4.- En la mañana de hoy se procederá al Sorteo de los integrantes y suplentes de las Mesas, mediante la extracción de un número comprendido entre el 00001 al 15.832. El número extraído se verificará con el que corresponda en el Censo Electoral y el elector con dicho número y los 63 siguientes quedarán designados como titulares, los primeros 31 y como suplentes, los 32 siguientes. En el caso de que alguno de los sorteados con este sistema coincidiese con un Candidato, se saltará al siguiente.



5.- Los 16 miembros titulares se distribuirán entre las 8 Mesas resultantes de la división del Censo (15.832) entre el número máximo electores permitidos por la Ley Orgánica (2.000), actuando como suplentes los 16 restantes.

6.- Expóngase la presente Resolución en la sede oficial de esta Real Federación y en su página web, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Electoral, significando que contra la misma podrá recurrirse en el plazo de tres días ante esta Comisión Electoral.

7.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Orden de 31 de julio de 2007.

Lo acordó por unanimidad la Comisión Electoral de la Real Federación Andaluza de Golf el día 13 de mayo de 2013.